

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3158 Procedimiento ordinario 980/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 980/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abderrahman Faissani, Juan Cortés Fernández, Juan Palazón Cano, Víctor Gómez Martín, Sonia Pujante Bernal, Francisco Gázquez Molina, José Cortés Torres, María Josefa López Meseguer, Antonio Cortés Torres, Manuel Rodríguez Albarrán, José Luis Candela González, José María Agüera Muñoz contra la empresa Comsa S.A., Ferrovial Agromán S.A., Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., Antonio Barranco Galdeano, Ayuntamiento de Utiel, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por Juan Cortés Fernández, Juan Palazón Cano, Víctor Gómez Martín, Sonia Pujante Bernal, Francisco Gázquez Molina, José Cortés Torres, M.^a Josefa López Meseguer, Antonio Cortés Torres, Manuel Rodríguez Albarrán, Josep Lluís Candela González, Abderrahman Garssani y José María Agüera Muñoz, y en consecuencia procede condenar a la empresa Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., a que abone a los demandantes las cantidades siguientes:

- A Juan Cortés Fernández: 3.471'45 €, más 260.3 € de interés por mora.
- A Juan Palazón Cano: 2.095'97 €, más 157'1 € de interés por mora.
- A Víctor Gómez Martín: 2.041'56 €, más 153'07 € de interés por mora.
- A Sonia Pujante Bernal: 2.594'91 €, más 1.945'5 € de interés por mora.
- A Francisco Gázquez Molina: 1.354'84 €, más 101.5 € de interés por mora.
- A José Cortés Torres: 1.354'84 €, más 101'5 € de interés por mora.
- A M.^a Josefa López Meseguer: 1.668'36 €, más 125.1 € de interés por mora.
- A Antonio Cortés Torres: 1.428'74 €, más 107.1 € de interés por mora.
- A Manuel Rodríguez Albarrán: 1.343'30 €, más 100.7 € de interés por mora.
- A Josep Lluís Candela González: 1.375'30 €, más 103.1 € de interés por mora.
- A Abderrahman Garssani: 1.389'36 €, más 104.1 € de interés por mora.
- A José María Agüera Muñoz: 1.474'09 €, más 110.5 € de interés por mora.

Procediendo la absolución de las empresas Comsa, S.A., Ferrovial-Agromán, S.A., Ayuntamiento de Utiel, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Antonio Barranco Galdeano. Sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen

público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Barranco Galdeano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.